

VISTO BUENO

**Manual de Organización
Secretaría de Innovación,
Ciencia y Tecnología.**

MORELOS

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



Cuernavaca, Mor., a 19 de septiembre de 2016.

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Directorio	XI
Colaboración	XII

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

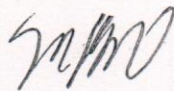
Documento
Controlado



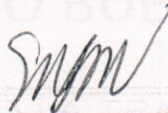
III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

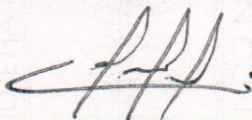
- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 15 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración vigente;



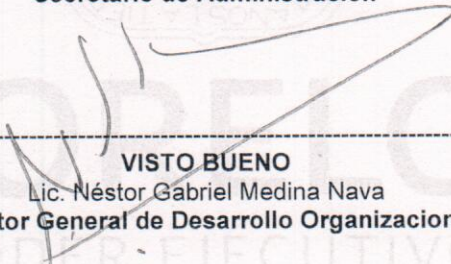
AUTORIZÓ
Dra. María Brenda Valderrama Blanco
Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología



REVISÓ
Dra. María Brenda Valderrama Blanco
Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología



APROBÓ
Lic. Alberto Javier Barona Lavín
Secretario de Administración



VISTO BUENO
Lic. Néstor Gabriel Medina Nava
Director General de Desarrollo Organizacional

Fecha de Autorización Técnica: 19 de septiembre de 2016










Número de páginas: 17



IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico-administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Este documento sirve para:

-  Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
-  Establecer los niveles jerárquicos;
-  Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
-  Encomendar responsabilidades;
-  Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
-  Propiciar la uniformidad en el trabajo;
-  Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
-  Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
-  Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 28 de septiembre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5030 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, mediante la cual se creó la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, teniendo como objetivo la planeación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Estado Libre y Soberano de Morelos.

El 24 de Octubre de 2012 se publicó en el periódico oficial "Tierra y Libertad" numero 5037 el decreto numero 9 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos el cual menciona en su artículo 8 BIS que corresponde a la Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología en conjunto con el Consejo de Ciencia y Tecnología la aplicación y vigilancia general de la Ley Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos.

El 03 de enero de 2013 se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5055 el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología donde menciona las atribuciones que le confiere dicho reglamento para el ejercicio de sus funciones.

El 5 de noviembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5233, el "Acuerdo por el que se establecen las Bases y Lineamientos para la reestructura de la Administración Pública Estatal"; el cual tiene como objeto principal establecer una nueva estructura administrativa del Poder Ejecutivo, que permita la mejor y más adecuada aplicación de los recursos económicos, humanos y financieros para el óptimo funcionamiento del mismo, el cual involucra a esta Secretaría.

El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5289, el "Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología", mediante el cual, tomando en cuenta lo dispuesto por artículo 2 del Acuerdo de referencia, se transformaron las Direcciones Generales encargadas de las cuestiones administrativas y asuntos jurídicos, en unidades administrativas de menor nivel, atendiendo dichos asuntos a través del modelo de gobierno en red, privilegiando el uso de la comunicación electrónica.

El 17 de junio del 2015 se realizaron cambios de nombramientos de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, con el número de movimiento de estructura DGDO-EA-039 2015.

El 12 de agosto de 2015, se realizó la Modificación de Estructura Orgánica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con número de movimiento DGDO-EA-056 2015, en la cual se hace un cambio de nombramiento y de unidad administrativa

El 22 de abril del 2016 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5391 el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en el cual establece una nueva estructura funcional, que permita a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal, cumplir de manera eficaz y eficiente con las atribuciones conferidas por virtud de la referida Ley Orgánica, con el firme propósito de que su organización y administración se rija en función de un modelo basado en redes y sujetos facultados, teniendo como objetivo primordial el ajustarse al ya referido instrumento de austeridad, por lo que resultó necesario suprimir la Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico; y en consecuencia, se adscriben jerárquicamente a la oficina del Secretario, todas las Direcciones Generales que estaban a cargo de la referida Subsecretaría.

En mérito de lo señalado, y después de una revisión pormenorizada, se redistribuyen las funciones sustantivas de la Subsecretaría que se suprime por virtud del presente, a diversas Unidades Administrativas que integran la Secretaría.

DIRECCIÓN GENERAL DE
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



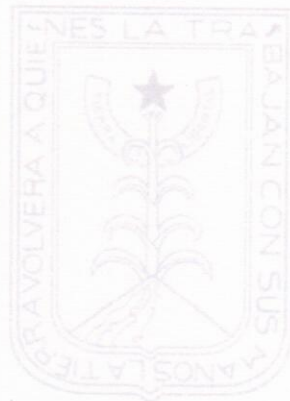
V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Y en ese orden resulta necesario trasladar las funciones de las Unidades Administrativas que fueron suprimidas de la estructura de dicho Consejo, a la propia Secretaría, sobre todo aquellas relativas a la promoción del desarrollo tecnológico en materia agropecuaria, y relativas al impulso de actividades encaminadas a la divulgación de la ciencia y la tecnología, mediante la cooperación y el intercambio de materiales de diversa naturaleza entre instituciones y organismos afines en el Estado y con proyección a nivel nacional e internacional, para generar convenios y alianzas estratégicas.

El 14 de Marzo de 2016 se modificó la estructura de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología con el número de movimiento DGDO-EA-031-2016

El 19 de mayo de 2016 se realizó la modificación de estructura de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología con número de movimiento DGDO-EA-067-2016

VISTO BUENO



MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
 - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
 - 2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888
3. **LEYES/CÓDIGOS:**
 - 3.1. **Leyes:**
 - 3.1.1. **Federales:**
 - 3.1.1.1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 - 3.1.1.2. Ley de Ciencia y Tecnología
 - 3.1.1.3. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 3.1.1.4. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
 - 3.1.1.5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
 - 3.1.1.6. Ley de Planeación
 - 3.1.1.7. Ley del Impuesto sobre la Renta
 - 3.1.1.8. Ley del Seguro Social
 - 3.1.1.9. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
 - 3.1.1.10. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - 3.1.1.11. Ley de Coordinación Fiscal
 - 3.1.1.12. Ley Federal de Procedimiento Administrativo
 - 3.1.1.13. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
 - 3.1.1.14. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - 3.1.1.15. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 - 3.1.1.16. Ley Federal del Trabajo
 - 3.1.1.17. Ley de la Propiedad Industrial
 - 3.1.1.18. Ley Federal de Derechos de Autor
 - 3.1.1.19. Ley General de Bienes Nacionales
 - 3.1.1.20. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
 - 3.1.1.21. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 - 3.1.2. **Estatales:**
 - 3.1.2.1. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.2. Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.3. Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos
 - 3.1.2.4. Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.5. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos
 - 3.1.2.6. Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Morelos
 - 3.1.2.7. Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos
 - 3.1.2.8. Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos
 - 3.1.2.9. Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos
 - 3.1.2.10. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos
 - 3.1.2.11. Ley de Extinción de Dominio en Favor del Estado de Morelos
 - 3.1.2.12. Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos
 - 3.1.2.13. Ley de Auditoria y Fiscalización Superior del Estado de Morelos
 - 3.1.2.14. Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Morelos
 - 3.1.2.15. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos
 - 3.1.2.16. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
 - 3.1.2.17. Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.18. Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
 - 3.1.2.19. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de
Desarrollo Organizacional
Documento
Controlado

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- 3.1.2.20. Ley de la Juventud para el Estado de Morelos
- 3.1.2.21. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
- 3.1.2.22. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
- 3.1.2.23. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos
- 3.1.2.24. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
- 3.1.2.25. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos
- 3.1.2.26. Ley de Salud del Estado de Morelos
- 3.1.2.27. Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos
- 3.1.2.28. Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos
- 3.1.2.29. Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo
- 3.1.2.30. Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos
- 3.1.2.31. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
- 3.1.2.32. Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos
- 3.1.2.33. Ley Estatal de Planeación
- 3.1.2.34. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- 3.1.2.35. Ley General de Bienes del Estado de Morelos
- 3.1.2.36. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos
- 3.1.2.37. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
- 3.1.2.38. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
- 3.1.2.39. Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos
- 3.1.2.40. Ley sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos
- 3.2. **Códigos:**
 - 3.2.1. **Federales:**
 - 3.2.1.1. Código Civil Federal
 - 3.2.1.2. Código Federal de Procedimientos Civiles
 - 3.2.1.3. Código Fiscal de la Federación
 - 3.2.1.4. Código de Comercio
 - 3.2.2. **Estatales:**
 - 3.2.2.1. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
 - 3.2.2.2. Código de Ético para el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos
 - 3.2.2.3. Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- 4. **PLANES:**
 - 4.1. **Federales:**
 - 4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo
 - 4.2. **Estatales:**
 - 4.2.1. Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable
 - 4.2.2. Plan Estatal de Desarrollo

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
- 5.1. **Reglamentos:**
- 5.1.1. **Federales:**
- 5.1.1.1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 5.1.2. **Estatales:**
- 5.1.2.1. Reglamento de Escalafón para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos
- 5.1.2.2. Reglamento de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- 5.1.2.3. Reglamento de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos
- 5.1.2.4. Reglamento de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos
- 5.1.2.5. Reglamento de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos
- 5.1.2.6. Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
- 5.1.2.7. Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
- 5.1.2.8. Reglamento del Periódico Oficial para el Estado de Morelos
- 5.1.2.9. Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos
- 5.1.2.10. Reglamento General del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos
- 5.1.2.11. Reglamento del Registro Estatal de Vehículos y Automotores del Estado de Morelos
- 5.1.2.12. Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
- 5.1.2.13. Reglamento Interior del Sistema Estatal de Investigadores
- 5.1.2.14. Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación
- 5.1.2.15. Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos
- 5.2. **Decretos:**
- 5.2.1. **Federales:**
- 5.2.1.1. Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia y Tecnología
- 5.2.1.2. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción
- 5.2.1.3. Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación
- 5.2.2. **Estatales:**
- 5.2.3. Decreto por el que se Emite el Programa Estatal de Administración Pública
- 5.3. **Acuerdos:**
- 5.3.1. **Federales:**
- 5.3.1.1. Acuerdo de Calidad Regulatoria
- 5.3.1.2. Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública
- 5.3.2. **Estatales:**
- 5.3.2.1. Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

5.4. Programas:

5.4.1. Federales:

5.4.1.1. Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación

5.4.2. Estatales:

5.4.2.1. Programa Sectorial de Innovación, Ciencia y Tecnología.

5.4.2.2. Programa Estatal de Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos.

5.4.2.3. Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Morelos

5.4.2.4. Programa Sectorial de Desarrollo Social

5.4.2.5. Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas.

6. MANUALES:

6.1. Federales:

6.1.1. Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

7. CONVENIOS:

7.1. Federales:

7.1.1. Convenios de Colaboración con la Federación

8. LINEAMIENTOS:

8.1. Federales:

8.1.1. Lineamientos por los que se establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

8.1.2. Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública federal

8.2. Estatales:

8.2.1. Lineamiento que Declara la Difusión de Oficio de las Cédulas Profesionales

8.2.2. Lineamientos Generales para la Aplicación de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos

8.2.3. Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información

8.2.4. Lineamientos para Organización y Conservación de los Archivos

8.2.5. Lineamientos Archivísticos para los Sujetos Obligados, en Términos de lo que Dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos

8.2.6. Lineamientos Específicos para el Cumplimiento del Acuerdo que Establece las Disposiciones de Carácter general que en materia de Racionalidad y Austeridad se deberán observar para el uso de vehículos para el Desarrollo de las Actividades Oficiales de los Servidores Públicos de Mando Superior de la Administración Pública Estatal.

8.2.7. Lineamientos del Fondo Revolvente y Otros Gastos

8.2.8. Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



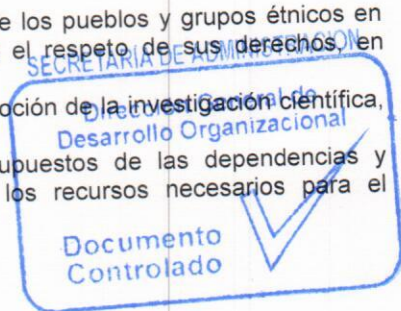
Nota: los ordenamientos del marco jurídico-administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 31.- A la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Generar el Sistema de Innovación, Ciencia y Tecnología en el Estado a través de la interacción de los actores públicos, privados y sociales para establecer una sociedad del conocimiento, fortaleciéndola mediante la promoción y divulgación de actividades de innovación, científicas y tecnológicas, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;
- II. Formular, ejecutar y evaluar el programa especial de ciencia y tecnología del estado de Morelos, en el marco de la Ley de Planeación del Estado, con la participación de la sociedad;
- III. Realizar, fomentar, financiar y promover la investigación científica y tecnológica inter y transdisciplinar que permita la comprensión amplia de los fenómenos en las sociedades complejas con propuestas de solución sustentables;
- IV. Difundir y divulgar el conocimiento científico y tecnológico a la sociedad en general con un enfoque humanístico, en el que se destaque la preocupación ética, buscando la apropiación del conocimiento, en coordinación con las unidades que correspondan;
- V. Asesorar la pertinencia científica y tecnológica de las propuestas de inversión en innovación para la administración del gobierno del Estado;
- VI. Coordinar y administrar las funciones de recolección de datos, almacenamiento, procesamiento y distribución de la información para el gobierno en red, así como la interacción con otros sistemas de información mediante la asesoría a las secretarías y dependencias para la realización o contratación de servicios de las tecnologías de la información para el debido uso del sistema de gobierno red y desarrollo del gobierno digital;
- VII. Planear y promover el desarrollo de la innovación, la ciencia y la tecnología en la Entidad, para la formulación y regulación del programa en el marco del Sistema Estatal de Planeación, identificando prioridades para el desarrollo humano sustentable del Estado en materia científica, tecnológica y de innovación a fin de gestionar, concretar y fortalecer los programas, acciones y recursos que se destinen para tal propósito;
- VIII. Garantizar la vinculación del sistema con las instituciones de los sectores, público, privado y social para que la investigación científica, tecnológica y la innovación contribuyan a la promoción del desarrollo, la competitividad económica, la transformación del sistema educativo, una mejor calidad de vida, la generación y apropiación del conocimiento y la promoción de la cultura científica de la sociedad;
- IX. Establecer la gestión obtención, aplicación, control y vigilancia de los recursos públicos y privados necesarios para el desarrollo del Sistema de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado;
- X. Promover e impulsar la inversión pública y privada en innovación, ciencia y tecnología como inversión prioritaria, estratégica y trascendente para el desarrollo sustentable de la entidad;
- XI. Promover y fomentar la colaboración interinstitucional e intersectorial en los tres niveles de gobierno que favorezca la coordinación y la descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación;
- XII. Reconocer y estimular el quehacer de la comunidad científica, tecnológica y de innovación en el Estado de Morelos;
- XIII. Coordinar y fortalecer el Sistema Estatal de Investigadores;
- XIV. Identificar, considerar y preservar los conocimientos tradicionales de los pueblos y grupos étnicos en Morelos, así como coadyuvar con las instituciones responsables para el respeto de sus derechos, en términos de las leyes aplicables;
- XV. Coadyuvar con las instituciones educativas de la entidad, en la promoción de la investigación científica, tecnológica y de innovación, desde el nivel básico hasta el superior;
- XVI. Consolidar dentro de los planes, programas, proyectos y presupuestos de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, las acciones y los recursos necesarios para el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación;



VII.- ATRIBUCIONES

XVII. Proponer iniciativas fiscales para el financiamiento y promoción de la Ciencia, la Tecnología y la innovación, así como en materia administrativa e industrial, en los términos de las leyes aplicables;

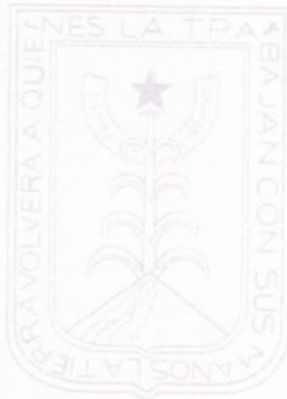
XVIII. Coordinar e integrar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación que las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal realicen para llevar a cabo el objeto de la misma; y

XIX. Crear los centros de investigación científica, tecnológica y de innovación en áreas estratégicas para el desarrollo sustentable, acordes al Plan Estatal de Desarrollo.

XX.- Promover la información básica para la solución de los problemas ambientales en el Estado de Morelos, procurando la cooperación entre el sector privado y el sector público, universidades y centro de investigación; y

XXI.- Presupuestar y gestionar el financiamiento adicional a las instituciones académicas y centros de investigación para el fomento y realización de investigaciones ambientales conforme a programas y proyectos específicos.

VISTO BUENO



MORELOS

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Impulsar y fortalecer actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación a través de promover el desarrollo sustentable y la competitividad económica, para lograr una apropiación social de la ciencia y la tecnología en nuestro Estado.

VISIÓN

Ser una organización pública innovadora y sólida, que logre el desarrollo sustentable de los sectores público, privado y social a través de la innovación, la ciencia y la tecnología, impulsando el bienestar social, la equidad y el desarrollo integral del Estado.

VISTO BUENO



MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

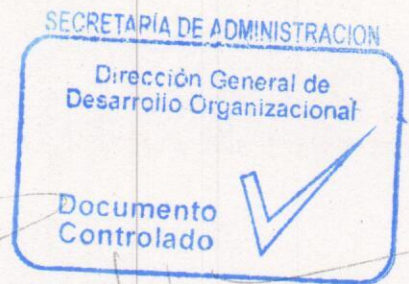
Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Nivel	Id. Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Totales
Total de Plazas por Dirección:				50



Elaboró

Francisco Edmundo Rodríguez Laos
Subdirector de Estructuras Organizacionales

Revisó

Francisco Edmundo Rodríguez Laos
Subdirector de Estructuras Organizacionales

Aprobó

Néstor Gabriel Medina Nava
Encargado de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Organizacional



Gobierno del
Estado de Morelos
Secretaría de Administración

FORMATO
ORGANIGRAMA

Clave: FO-DGDO-SEO-05

Revisión: 5

Anexo 5 Pág. 1 de 1

REFERENCIA: PR-DGD O-SEO-02

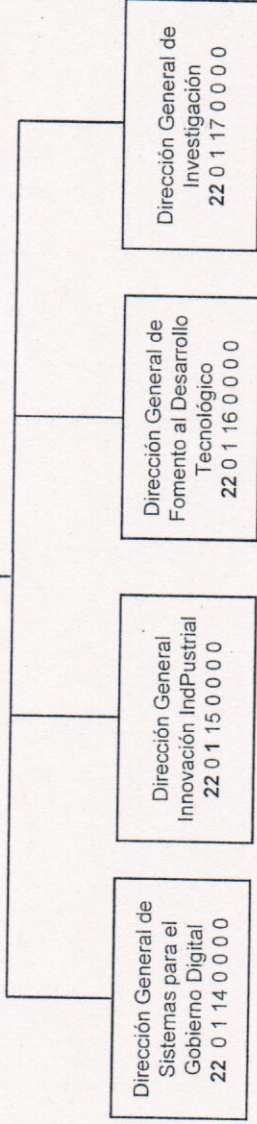
X. ORGANIGRAMA

Nivel

103

Secretaría de
Innovación Ciencia y
Tecnología
22 0 1 1 0 0 0 0

106



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado

Elaboró

Francisco Edmundo Rodríguez Laos
Subdirector de Estructuras Organizacionales

Fecha: 19 de Mayo de 2016

Revisó

Francisco Edmundo Rodríguez Laos
Subdirector de Estructuras Organizacionales

Fecha: 19 de Mayo de 2016

Aprobó

Lic. Néstor Gabriel Medina Nava
Encargado de Despacho de la Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Fecha: 14 de Mayo de 2016

XI.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Dra. María Brenda Valderrama Blanco Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	Directo: (777) 5-12-66-48 5-12-66-49 Extensión: 110	La Ronda No. 13, Colonia Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62440
Dr. Javier Ortiz Hernández Director General de Sistemas para el Gobierno Digital	Directo: 5-12-66-48 5-12-66-49 Extensión: 104	La Ronda No. 13, Colonia Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62440
Mtra. Tishbe Patricia Ramírez Pérez Directora General de Fomento al Desarrollo Tecnológico	Directo: 5-12-66-48 5-12-66-49 Extensión: 109	La Ronda No. 13, Colonia Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62440
Dr. Javier Izquierdo Sánchez Director General de Innovación Industrial	Directo: 3-12-43-93	La Ronda No. 13, Colonia Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62440
Mtra. María Dolores Rosales Cortes Directora General de Investigación	Directo: 3-12-48-55	La Ronda No. 13, Colonia Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62440

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 Dirección General de
 Desarrollo Organizacional
 Documento Controlado 

